

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

SECRETARÍA GENERAL

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Guadalajara por la que se convoca pública subasta de 1 finca urbana y 69 fincas rús-

4346

**tics, propiedad de la Administración General del Estado.**

Se convoca pública subasta, que se celebrará el día 10 de diciembre de 2014, a las 10:30 horas, ante la mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda en Guadalajara, Plaza del Jardinillo n.º 1, planta baja, respecto de las fincas urbanas y rústicas en la provincia de Guadalajara, propiedad del Patrimonio del Estado, que se relacionan a continuación.

## FINCAS URBANAS:

Con carácter de PRIMERA SUBASTA:

Finca	Datos catastrales				Datos registrales				Tipo de licitación y fianza		
	Término municipal	Dirección	Superficie (m <sup>2</sup> )	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Jadraque	Calle Puente, 23. Castilblanco de Henares	52	5239004WL0353G0001YZ	Sigüenza	1.270	13	75	2.011	1.204,00	60,20

## FINCAS RÚSTICAS:

Con carácter de PRIMERA SUBASTA:

Finca	Datos catastrales							Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Poligono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)	
1	Aragoncillo-Corduente	Valdelagrana Alla	133	505	1,4600	19118B505001330000ML	Molina de Aragón	358	4	105	654	1.230,00	61,50	
2	Aragoncillo-Corduente	El Grijón	150	505	1,4720	19118B505001500000ME	Molina de Aragón	358	4	108	657	1.103,00	55,15	
3	Aragoncillo-Corduente	Torre	269	507	1,6610	19118B507002690000MB	Molina de Aragón	358	4	110	659	1.244,00	62,20	
4	Riba de Saelices	Prado del Hocino	26	502	1,4360	19283A502000260000PE	Cifuentes	351	11	60	1140	875,00	43,75	
5	Riba de Saelices	Hoya Vasclamente	103	505	1,6700	19283A505001030000PF	Cifuentes	351	11	71	1151	1.018,00	50,90	
6	Rillo de Gallo	Carazo	27	1	1,5400	19286A001000270000MB	Molina de Aragón	432	8	180	1655	1.145,00	57,25	
7	Rillo de Gallo	Peña del Agua	2 y 10002	1	1,8440	19286A001000020000MP y 19286A001100020000MX	Molina de Aragón	432	8	182	1657	1.124,00	56,20	
8	Cardenosa-Riofrio del Llano	Fuente de la Sierra	50	203	0,0360	19287A203000500000XG	Sigüenza	978	21	85	3174	22,00	1,10	
9	Cardenosa-Riofrio del Llano	Llanos Matahotas	99	206	1,0360	19287A206000990000XW	Sigüenza	978	21	87	3176	511,00	25,55	

Finca	Datos catastrales					Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
10	Riofrío del Llano	Loma de Valdiezmos	7	504	0,2680	19287A504000070000EI	Sigüenza	1075	23	172	3643	230,00	11,50
11	Sienes	Valdenarros	131	503	0,2920	19309A503001310000YJ	Sigüenza	998	10	112	6724	570,00	28,50
12	Riba de Santiuste-Sigüenza	La Yanta-Camino Cercadillo	8	503	6,2940	19310R503000080000TW	Sigüenza	1012	29	53	3412	5.690,00	284,50
13	Solanillos del Extremo	Valdesantiago	6	515	0,4720	19311A515000060000WR	Brihuega	1031	12	54	1823	360,00	18,00
14	Solanillos del Extremo	Los Recueros	30	501	0,6880	19311A501000300000WB	Brihuega	1031	12	46	1815	524,00	26,20
15	Solanillos del Extremo	Los Endrinales	58	514	1,6260	19311A514000580000WM	Brihuega	1031	12	53	1822	1.776,00	88,80
16	Solanillos del Extremo	Peña Aguda	43	501	1,8940	19311A501000430000WK	Brihuega	1031	12	47	1816	3.977,00	198,85
17	Solanillos del Extremo	La Carrasquilla	17	513	1,9360	19311A513000170000WM	Brihuega	1031	12	49	1818	3.390,00	169,50
18	Solanillos del Extremo	Las Guindaleras	3	503	1,9440	19311A503000030000WE	Brihuega	1031	12	48	1817	4.083,00	204,15
19	Solanillos del Extremo	Pradera Muerte	29	515	1,9740	19311A515000290000WL	Brihuega	1031	12	61	1826	2.685,00	134,25
20	Laranueva -Torremocha del Campo	Chaparro	18	501	0,5240	19340C501000180000QS	Sigüenza	915	6	243	1140	668,00	33,40
21	Laranueva -Torremocha del Campo	José Bar	9	510	0,9720	19340C510000090000QW	Sigüenza	915	6	244	1141	833,00	41,65
22	Laranueva -Torremocha del Campo	Revilla	60	501	1,8000	19340C501000600000QW	Sigüenza	915	6	246	1143	2.829,00	141,45
23	Villaseca de Henares	La Huertas	628	501	0,3030	19390A501006280000GU	Sigüenza	1080	38	31	5819	2.057,00	102,85
24	Villaseca de Henares	Prado Nuevo de Castejón	313	501	0,4425	19390A501003130000GW	Sigüenza	1080	38	32	5820	3.004,00	150,20
25	Villaseca de Henares	Los Peros	414 y 10414	501	0,5290	19390A501004140000GG y 19390A501104140000GR	Sigüenza	1080	38	34	5822	1.440,00	72,00

Con carácter de SEGUNDA SUBASTA:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su inmediata anterior.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
26	Balconete-Brihuega	Viña Monte	2	506	0,7120	19065C506000020000KH	Brihuega	875	12	69	1639	1.565,00	78,25
27	Brihuega	Monte Ledanca	62	513	0,7460	19065A513000620000UJ	Brihuega	906	108	161	13841	2.652,00	132,60
28	Brihuega	Monte Ledanca	110	512	0,7700	19065A512001100000UJ	Brihuega	906	108	159	13859	3.037,00	151,85
29	Casas de San Galindo	Peña Hundida	12	514	1,7980	19087A514000120000WH	Brihuega	1042	8	204	1523	1.096,00	54,80
30	Casas de San Galindo	Arenales	1	515	1,8770	19087A515000010000WT	Brihuega	1042	8	205	1524	2.287,00	114,35
31	Casas de San Galindo	Arenales	22	515	1,2441	19087A515000220000WW	Brihuega	1042	8	207	1526	1.472,00	73,60
32	Codes-Maranchón	Tejar Umbría	24	515	2,0690	19201D515000240000DB	Molina de Aragón	578	6	30	1095	3.604,00	180,20
33	Mazarete	Vallejos Lastra	3	502	0,2540	19206A502000030000TA	Molina de Aragón	543	6	163	1023	218,00	10,90
34	Mazarete	Valdeclares	12	501	0,2760	19206A501000120000TR	Molina de Aragón	543	6	185	1035	262,00	13,10
35	Pinilla de Molina	Prado del Hoyo	4	501	1,7801	19262A501000040000LT	Molina de Aragón	563	5	75	851	1.930,00	96,50
36	Chera-Prados Redondos	La Pillilla	124	601	2,4870	19272A601001240000PB	Molina de Aragón	554	24	69	3600	1.624,00	81,20
37	Riba de Saellices	Solana Guijar	55	504	2,0300	19283A504000550000PY	Cifuentes	351	11	64	1144	1.521,00	76,05
38	Riba de Saellices	Hoya de las Torrenteras	165	507	2,6880	19283A507001650000PE	Cifuentes	351	11	79	1159	2.650,00	132,50
39	Traid	Prado Redondo	12, 10012 y 20012	515	2,2000	19350A515000120000KI, 19350A515100120000KB y 19350A515200120000KO	Molina de Aragón	437	5	147	986	1.697,00	84,85
40	Traid	Espantarrejas	19	501	2,2700	19350A501000190000KZ	Molina de Aragón	437	5	24	933	1.383,00	69,15

Con carácter de TERCERA SUBASTA:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su inmediata anterior.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
41	Padilla del Ducado-Anguita	Alto del Llano	54	502	1,9732	19037C502000540000AD	Sigüenza	1097	26	141	3638	868,45	43,42
42	Canredondo	Las Quemadas	2	530	1,1800	19077A530000020000BA	Cifuentes	388	7	131	1206	584,50	29,23
43	Casas de San Galindo	Pontezuela	12	512	0,0460	19087A512000120000WO	Brihuega	1042	8	202	1521	180,63	9,03
44	Casas de San Galindo	Arenales	57	515	0,4141	19087A515000570000WY	Brihuega	1042	8	208	1527	315,01	15,75
45	Casas de San Galindo	Pontezuela	23	512	0,2737	19087A512000230000WS	Brihuega	1042	8	210	1528	1.074,36	53,72
46	Turmiel-Maranchón	Villar de Oso	15	515	2,1065	19201E515000150000US	Molina de Aragón	524	5	84	760	1.478,24	73,91
47	Codes-Maranchón	Rehoyo Chico	15	510	2,3725	19201D510000150000DY	Molina de Aragón	578	6	25	1090	1.322,18	66,11
48	Codes-Maranchón	Longares	8	510	2,4160	19201D510000080000DH	Molina de Aragón	578	6	23	1088	1.499,19	74,96
49	La Hortezueta de Océn	Valdecomencita	608	501	2,4170	19171A501006080000IL	Cifuentes	269	10	158	1450	1.744,12	87,21
50	Megina	El Horcajo	61	503	2,3790	19209A503000610000JK	Molina de Aragón	558	7	189	1167	2.452,89	122,64
51	Millana	Las Majadillas	20	510	1,0662	19215A510000200000YQ	Sacedón	434	21	140	3171	593,90	29,69
52	Miimarcos	Solana de Nava Redonda	60	509	2,2490	19214A509000600000WU	Molina de Aragón	384	14	116	2158	2.698,54	134,93
53	Riba de Saelices	Cabeza de Martín Ruin	30	503	2,1020	19283A503000300000PR	Cifuentes	351	11	63	1143	1.390,09	69,50

Con carácter de CUARTA SUBASTA:  
Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su inmediata anterior.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales						Tipo de licitación y fianza	
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
54	Alcocer	Entremojones	11	506	0,4040	19011A506000110000SQ	Sacedón	356	35	7	4816	397,34	19,87	
55	Alcocer	Madrigueras	3	507	1,1155	19011A507000030000SJ	Sacedón	356	35	43	4822	886,80	44,34	
56	Anquela del Ducado	Alto Rebollo Macho	6	519	2,4840	19038A519000060000RK	Molina de Aragón	546	6	83	1004	1.729,38	86,47	
57	Berninches	Llano de la Horca	41	10	2,2620	19062A010000410000LZ	Sacedón	437	15	175	2374	2.102,76	105,14	
58	Campisábalos	La Cerca	12	19	2,1880	19074A019000120000OX	Sigüenza	1161	8	150	1666	1.644,63	82,23	
59	Campisábalos	La Cerca	15	19	0,6990	19074A019000150000OE	Sigüenza	1161	8	149	1665	591,40	29,57	
60	Casas de San Galindo	Fontanillas	7 y 10007	513	2,4280	19087A513000070000WY 19087A5131000070000WK	Brihuega	1042	8	203	1522	1.627,43	81,37	
61	Padilla de Hita-Hita	Las Zapateras	1	502	1,1880	19164B502000010000OH	Brihuega	817	8	207	891	546,57	27,33	
62	Hombrados	Fuente de la Arena	13	2	0,9620	19165A002000130000BT	Molina de Aragón	388	4	193	867	1.299,49	64,97	
63	Cerezo de Mohernando-Humanes de Mohernando	Valdecañanco	148	505	0,7490	19178B505001480000US	Cogolludo	955	26	243	3706	394,27	19,71	
64	Concha-Tartanedo	Solana	1	507	8,9800	19320C507000010000FX	Molina de Aragón	418	6	128	1012	5.600,82	280,04	
65	Concha-Tartanedo	Dehesa	18	511	7,2400	19320C511000180000FW	Molina de Aragón	418	6	131	1015	4.486,18	224,31	
66	Concha-Tartanedo	Cascajal	13	501	4,2800	19320C501000130000FD	Molina de Aragón	418	6	124	1009	2.857,52	142,88	
67	Concha-Tartanedo	Royales	19 y 10019	502	4,4600	19320C502000190000FD 19320C502100190000FW	Molina de Aragón	418	6	126	1090	2.780,14	139,01	
68	Villaseca de Henares	Navajo Somera	884, 10884 Y 20884	503	1,6420	19390A50308840000GL, 19390A503108840000GL y 19390A503208840000GB	Sigüenza	1080	38	36	5824	2.194,27	109,71	
69	La Yunta	Las Lomatas	44	2	7,7150	19402A0020000440000FL	Molina de Aragón	383	3	118	580	10.112,80	505,64	

Esta subasta se registrará por el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza Jardinillo n.º 1, planta primera, Guadalajara. Asimismo también se puede disponer del Pliego de Condiciones a través de la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la siguiente dirección de internet:

Guadalajara, 17 de noviembre de 2014.– El Delegado de Economía y Hacienda (firmado electrónicamente), Domingo Sierra Sánchez.

4455

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Cultura

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante subvención directa de la Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2557, de fecha 18 de noviembre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Ayuntamiento de Molina de Aragón.

**Concepto:** Colaboración para la manutención y alojamiento de la Banda Quartell, durante las Fiestas Patronales.

**Importe:** 1.500 €.

Guadalajara, 21 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4456

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Promoción Social

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 11, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante re-

solución de la Presidencia n.º 2556, de fecha 18 de noviembre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Manos Unidas.

**Concepto:** Colaboración para sufragar los gastos del XII Concierto de Navidad.

**Importe:** 600 €.

Guadalajara, 20 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4470

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

#### 1. Entidad adjudicadora:

*Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

*Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de obras.

*Número de expediente:* PISC-2014/03.

*Dirección de internet del perfil del contratante:* [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

#### 2. Objeto del contrato:

*Tipo:* Obras.

*Descripción:* Cogolludo.- Caminos rurales.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

*Tramitación:* Ordinaria.

*Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

#### 4. Valor estimado del contrato: 144.000 euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

*Importe neto:* 119.008,26 euros.

*Importe total:* 144.000,00 euros.

#### 6. Formalización del contrato:

*Fecha de adjudicación:* 14/11/2014.

*Fecha formalización del contrato:* 20/11/2014.

*Contratista:* OLVERCO, S.L.

*Importe de adjudicación:*

*Importe neto:* 115.319,00 euros.

*Importe total:* 136.076,42 euros.

*Ventajas de la oferta adjudicataria:* Precio.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4474

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO

### Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

*Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

*Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

*Obtención de documentación e información:*

*Dependencia:* Secretaría General.

*Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Teléfono:* 949 88 75 66.

*Telefax:* 949 88 75 63.

*Correo electrónico:* cyague@dguadalajara.es.

*Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

*Fecha límite de obtención de documentación e información:* Dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

*Número de expediente:* Sum. 25/14.

### Objeto del contrato:

*Tipo:* Suministros.

*Descripción:* Suministro de mobiliario urbano.

*Número de unidades:* 575 bancos, 263 papeleras y 50 mesas para juegos.

*Lugar de entrega:* Almacén de la Diputación en Alovera.

*Plazo de entrega:* 2 meses, desde la formalización del contrato.

*Admisión de prórroga:* No.

### Tramitación y procedimiento:

*Tramitación:* Ordinaria.

*Procedimiento:* Abierto.

*Criterios de adjudicación:* Precio, 50 puntos; calidad, 30 puntos; diseño, 10 puntos; plazo garantía, 5 puntos; plazo entrega, 5 puntos.

**Valor estimado del contrato:** 125.608,00 euros.

### Presupuesto base de licitación:

*Importe neto:* 125.608,00 euros.

*Importe total:* 151.985,68 euros.

### Garantías exigidas.

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* 5 por 100 del importe de adjudicación.

### Requisitos específicos del contratista:

*Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Conforme a cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones administrativas.

### Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

*Fecha límite de presentación:* Decimoquinto día natural inclusive, desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín de la Provincia, hasta las 14:00 horas.

*Modalidad de presentación:* Sobre cerrado.

*Lugar de presentación:*

*Dependencia:* Secretaría General.

*Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Dirección electrónica:* cyague@dguadalajara.es.

*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses.

### Apertura de ofertas:

*Descripción:* Acto público.

*Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Fecha y hora:* Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

**Gastos de publicidad:** A cargo del adjudicatario.

**Otras informaciones:** Las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 26 de noviembre de 2014.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4468

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**Economía y Hacienda**

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por prestación del Servicio mercado de abastos, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del ejercicio 2014, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento,



a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

**Periodo de pago:**

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por prestación del mercado de abastos, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2014.

Del 5 de diciembre de 2014 al 5 de febrero de 2015.

**Fecha de cargo en cuenta:** 5 de enero de 2015.

*Horario de ingreso:* de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

**Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

**Entidades colaboradoras:**

Ibercaja Banco SAU, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU, Banco de Castilla-La Mancha SA, Bankia SA, Caixabank SA, Novagalicia Banco, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Gallego.

**Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2014.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4275

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

#### BANDO

Don Alfredo Moreno Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque (Guadalajara), HACE SABER:

Que, habiendo interesando el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se inicie el proceso para la renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, por vacante de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Son requisitos, ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

En las instancias a presentar por los interesados se harán constar, mediante declaración jurada, las circunstancias descritas en el párrafo anterior y acompañarán copia del Documento Nacional de Identidad.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede examinarse el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Lo que se publica para general conocimiento, en Torremocha de Jadraque a 20 de octubre de 2014.– El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega.

4276

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Condemios de Abajo****ANUNCIO**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, entre las personas que reúnen las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Condemios de Abajo a 10 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Andrés García Benito.

4283

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 2/2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de octubre de 2014, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

**Créditos extraordinarios**

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Crédito Extra.
1550	61906	Acondicionamiento de caminos rurales	0,00	8.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>8.000,00</b>

**Suplementos de crédito**

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Suplemento
1550	61904	Asfaltado de vías públicas	160.000,00	50.000,00
1710	61900	Acondicionamiento de zonas verdes y espacios ajardinados	10.000,00	45.000,00
0110	91300	Amortización préstamos largo plazo fuera del sector público	255.000,00	178.046,00
3420	62510	Equipamiento de polideportivo-piscina	1.000,00	6.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>				<b>279.046,00</b>

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Suplemento
1640	62200	Ampliación cementerio	30.000,00	6.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>				<b>6.000,00</b>

Dichos gastos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del art. 177 del Texto Refun-

dido de la Ley de las Haciendas Locales y art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

<b>Fuente de financiación: Remanente líquido de tesorería</b>		
Partida	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para créditos extraordinarios	8.000,00
87000	Remanente de tesorería para suplementos de crédito	279.046,00
<b>TOTAL</b>		<b>287.046,00</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Marchamalo a 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4282

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

#### EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencias de créditos núm. 9/2014, que modifica el

presupuesto municipal para 2014, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de fecha 24 de octubre de 2014 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 179.4, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en los términos que constan a continuación:

#### Aplicaciones de gastos que se incrementan

Aplicación	Denominación	Crédito anterior	Altas de crédito
1710.22111	Herramental y utillaje jardines	5.000,00	1.000,00
1720.22608	Programas medio ambiente	2.000,00	600,00
1620.22721	Otros servicios tratamiento de residuos	9.000,00	3.500,00
1650.22100	Suministro energía eléctrica	150.000,00	14.000,00
1630.21300	Reparación y mantenimiento maquinaria viaria	7.000,00	4.000,00
<b>Total área de gasto 1</b>			<b>23.100,00</b>
3420.22102	Suministro de gas instalaciones deportivas	53.000,00	8.000,00
3420.21200	Reparación y mantenimiento s. deportivos	13.000,00	16.000,00
<b>Total área de gasto 3</b>			<b>24.000,00</b>
9200.22104	Vestuario administración general	3.000,00	1.000,00
9200.22706	Estudios y trabajos técnicos. Redacción proyectos	13.000,00	17.700,00
<b>Total área de gasto 9</b>			<b>18.700,00</b>
<b>TOTALES</b>			<b>65.800,00</b>

**Aplicaciones de gastos que se minoran**

Aplicación	Denominación	Crédito anterior	Bajas de crédito
0110.31001	Intereses operaciones largo plazo dentro del sector público	60.000,00	25.000,00
<b>Total área de gasto 0</b>			<b>25.000,00</b>
1640.22699	Otros gastos diversos cementerio	500,00	500,00
<b>Total área de gasto 1</b>			<b>500,00</b>
2410.16000	Seguridad Social aportaciones a planes de empleo	75.600,00	24.000,00
<b>Total área de gasto 2</b>			<b>24.000,00</b>
3130.22608	Programas consumo	100,00	100,00
3130.22699	Otros gastos diversos s. salud	200,00	200,00
<b>Total área de gasto 3</b>			<b>300,00</b>
4410.48003	Subvención transporte urbano de viajeros	85.000,00	16.000,00
<b>Total área de gasto 4</b>			<b>16.000,00</b>
<b>TOTALES</b>			<b>65.800,00</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo a 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4284

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2014, acordó aprobar la

modificación núm. 1/2014, de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del referido acuerdo, el mismo deviene definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica íntegramente la citada relación de puestos de trabajo, en los términos expresados en el anexo.

Marchamalo a 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

Modificación RPT (1/2014)

**COLECTIVO FUNCIONARIAL  
ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR**

N.º	PUESTO	TITULAC.	ESPEC.	EXPER.	MANDO	REPERC.	E_INT.	E_FIS.	PENOS.	PELIG.	JORN.	DED.	TOTAL
6	GESTOR/ADMVO. RECURSOS HUMANOS Y CONTABILIDAD	300	200	150	50	225	75	0	25	0	0	25	1050

Modificación RPT (1/2014)

COLECTIVO FUNCIONARIAL  
CLASIFICACIÓN Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

NÚM.	NOMBRE DEL PUESTO	PUESTO-TIPO ASIMILADO	SINGULARIZADO	NIVEL PROP.	PUNTOS
6	GESTOR/ADMVO. RECURSOS HUMANOS Y CONTABILIDAD	Jefe de Sección	NS	24	1050

4278

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdenuño Fernández**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 12 de marzo de 2012 sobre modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**TEXTO MODIFICADO**

«**Artículo 2.1.** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,62».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenuño Fernández a 12 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

4277

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdenuño Fernández**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional

del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 24 de septiembre de 2014 sobre modificación de la tasa por prestación de servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**TEXTO MODIFICADO ARTÍCULO 6**

«2. **CONSUMO MÍNIMO POR ACOMETIDA Y CUATRIMESTRE:**

- De 0 a 4,00 m<sup>3</sup>: 2,40€ (valor m<sup>3</sup>: 0,60 €).

**PRECIO AGUA:**

- De 0 a 4 m<sup>3</sup>: 0,60 €/m<sup>3</sup>.

- De 5 a 100 m<sup>3</sup>: 0,60 €/m<sup>3</sup>.

- De 101 m<sup>3</sup> en adelante: 0,85 €/m<sup>3</sup>.

3. **CUOTA DE MANTENIMIENTO POR CUATRIMESTRE:** 6,25 €/m<sup>3</sup>».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenuño Fernández a 12 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

4279

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza**

## EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO  
GENERAL 2014

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza el Presupuesto general y

Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	9.983,91
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.290,60
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	237,49
6	Inversiones reales	824,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>25.336,00</b>

#### PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	8.305,25
2	Impuestos indirectos	1.068,85
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.322,67
4	Transferencias corrientes	5.864,54
5	Ingresos patrimoniales	3.774,69
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>25.336,00</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS.

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo: A1.
- Número de puestos: 1.
- Nivel complemento de destino: 23.
- Forma de provisión: Interino.
- Observaciones: En Agrupación con los ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, Sienes, Tordelrábano y Valdelcubo.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto general, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Paredes de Sigüenza a 11 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta

4287

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdegrudas

ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

D. Carlos A. Viejo Coracho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdegrudas hago saber:

Estando próximo a finalizar el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz de esta localidad, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdegrudas a 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carlos A. Viejo Coracho.

4290

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebra

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

El Pleno del Ayuntamiento de Yebra, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial, y definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones, del presupuesto del ejercicio 2014, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

En Yebra, 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Juan Pedro Sánchez Yebra.

4289

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebra

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto 2013, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- e) *Oficina de presentación*: Ayuntamiento.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En Yebra, 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Juan Pedro Sánchez Yebra.

4291

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Matarrubia

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de edificios municipales, antiguas escuelas, al no haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Matarrubia de 12 de septiembre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo su parte dispositiva como sigue:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. ANTIGUAS ESCUELAS

Artículo 1.º Naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento de edificios municipales y espacios públicos autorizados al uso, incluyéndose solo la antiguas escuelas de Matarrubia que se regirá por su propia Ordenanza.

Artículo 2.º Fundamento. Estará fundamentada esta Tasa por la utilización privativa o el aprovecha-

miento especial del dominio público con cualquiera de los aprovechamientos expresados artículo 1.º de la presente ordenanza.

Artículo 3.º Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa de las antiguas escuelas.

Artículo 4.º Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos contribuyentes de esta Tasa, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que disfruten o utilicen especialmente el dominio público local en los supuestos previstos en el artículo anterior.

Artículo 5.º Responsables. 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Exenciones subjetivas. Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurran algunas de las circunstancias determinadas en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

Artículo 6.º Cuota Tributaria. 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que se determinará en función del tiempo de duración de los aprovechamientos.

2. La tarifa será la que se detalla a continuación: por día de utilización, 20 €/diarios.

3. Será obligatorio depositar una fianza de 30 € en concepto de aval por cada día de utilización, que se le devolverá al peticionario sino se ha producido daño una vez finalizado el uso del edificio municipal

Artículo 7.º Bonificaciones. Gozarán de una bonificación de hasta el 100% para aquellas actividades que sean declaradas por el Ayuntamiento como de Interés Público General.

Artículo 8.º Devengo. 1. La obligación de satisfacer la Tasa nace por el otorgamiento de la licencia para la utilización del dominio público local, o desde que se realice el aprovechamiento, si se hiciera sin el oportuno permiso.

2. Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada uno de los periodos de tiempo señalados en las tarifas.

Artículo 9.º Normas de gestión. 1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por adelantado por cada utilización solicitada o realizada, y serán irreducibles por el período natural autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo y el aval y formular declaración en la que conste la su-

perficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar.

3. Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la utilización del edificio público hasta que se no haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 10.º Gestión Recaudatoria. Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo, en la Tesorería Municipal, o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Artículo 11.º Inspección. Para la inspección de este tributo se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria así como en las disposiciones que la desarrollan.

Artículo 12.º Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y la desarrollen.

Disposición final. La Presente Ordenanza aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2014 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, comenzando a aplicarse a partir de ese momento, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Matarrubia a 7 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.



4337

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Matarrubia****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio abastecimiento de agua potable, al no haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Matarrubia de 12 de septiembre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo su parte dispositiva como sigue:

**ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

**Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la «Tasa por abastecimiento de agua potable», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

**Artículo 2.º Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de ese elemento en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

**Artículo 3.º Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria quienes disfruten la prestación del servicio solicitándolo del Ayuntamiento mediante el correspondiente alta de abonado.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de los mismos, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios del servicio.

**Artículo 4.º Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas

y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º Obligaciones.**

Las obligaciones que incumben a los usuarios del servicio serán las determinadas en el Reglamento General del Servicio de Aguas Potables.

**Artículo 6.º Exenciones y bonificaciones.**

No se reconocerá exención ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

**Artículo 7.º Base imponible.**

Constituye la base imponible de la presente tasa el abono o conexión a la red y los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.

**Artículo 8.º Tarifas.**

A) USO DOMÉSTICO Y USO INDUSTRIAL (por anualidad).

Cuota fija de abono, cada abonado: 45 €.

De 0 a 150 m<sup>3</sup> de consumo: 0,36 €/m<sup>3</sup>.

De 151 m<sup>3</sup> en adelante: 1,08 €/m<sup>3</sup>.

B) DERECHOS DE ACOMETIDA.

A satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 250 € por cada vivienda o local comercial.

Las mediciones de consumo de agua, se realizarán con periodicidad anual.

**Artículo 9.º Devengo.**

Las tasas se devengarán cuando se inicie la utilización del servicio municipal, mediante el correspondiente alta de abono que surtirá efecto en el año en el que se solicite. Las bajas en el Servicio tendrán efecto a partir del año siguiente al de su presentación. Si se iniciare el uso del servicio sin autorización, se entenderá devengada la tasa desde ese momento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar.

**Artículo 10.º Administración y cobranza.**

La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente ordenanza deberían solicitarlo por

escrito al Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigirse un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

#### **Artículo 11.º Mediciones y cálculo del consumo.**

1.- Las comunidades de vecinos, vendrán obligadas a establecer un contador general, para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad.

2.- La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatorio la instalación de un contador, siempre a cuenta del beneficiario, por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.

En los casos de fincas cuyo contador estuviera parado, averiado o hubiera sido retirado por el abonado, durante el tiempo que permanezca en esa situación, se facturará el equivalente al año anterior de consumo mas un 50% de incremento al año de la avería, paro o retirada, en los que el contador hubiere funcionado normalmente.

Cuando por causas imputables al abonado (ausencia, viviendas cerradas, etc.) no fuere posible tomar lectura o el contador registrara consumo cero, los abonados podrán presentar en el Ayuntamiento la tarjeta de lectura con las anotaciones correspondientes al consumo habido, si no lo hicieren o si el consumo fuere cero, se facturará, a los abonados de consumos domésticos, el consumo del último año mas un 50% de incremento.

Las obligaciones impuestas a los usuarios del Servicio, en las disposiciones legales o reglamentarias y en la presente Ordenanza, podrán ejecutarse subsidiariamente por el Ayuntamiento, con cargo al usuario, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

#### **Artículo 12.º Gestión y recaudación.**

Admitida la solicitud de alta en el servicio, se entregará a los usuarios abonados una copia de las tarifas de la tasa y a partir de ese momento, con periodicidad semestral, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a cada uno de los abonados, que serán notificados en forma colectiva, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, señalándose en los mismos los plazos para ingreso.

(En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión).

#### **Artículo 13.º Infracciones y sanciones.**

La calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan.

#### **Disposición final única.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Matarrubia a 7 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Uan Pablo Carpintero Sanz.

4294

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Lupiana**

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Lupiana, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lupiana, 13 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

4296

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Fuentelviejo****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelviejo, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por prestación del servicio de cementerio. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelviejo a 10 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez.

4301

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de San Andrés del Rey****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no poderse practicar la notificación por el motivo de desconocimiento del domicilio de la interesada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, por el presente anuncio se da audiencia por un plazo de diez días, a las personas que a continuación se relacionan, para que se personen en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente de baja de oficio en el padrón municipal a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin recibir alegaciones al respecto, se elevará el expediente a informe del Consejo de empadronamiento.

N.º Documento	Apellidos y nombre
00000000	TORRES JIMENEZ, MIRIAM

En San Andrés del Rey a 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Carlos de Mingo Sancho García.

4469

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 2014, ha acordado la modificación de la Ordenanza Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, para su consulta y presentación de reclamaciones que se tengan por oportunas. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Alovera a 25 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, M.ª Purificación Tortuero Pliego.

4295

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zarzuela de Jadraque a 10 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carlos Atienza Nuñez.

4297

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con

el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 524-S de fecha 20 de octubre de 2014.

### RESOLUCIÓN N.º 524-S

«Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón municipal de habitantes, renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de septiembre de 2014, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su, notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de septiembre de 2014 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.»

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ASCI *, ANDRIAN		Y 01368607 Y
ASEMOTA *, GODWIN		X 07516909 A
BUTLER *, JAYLINE	FT006345	00000000
DUARTE *MATEUS, RUBEN DARIO		Y 00885729 J
EKIESI *, CHALY EMMANUEL	A3604771A	00000000
EL ALOUA *, HAMID	N497372	00000000
FALUI *, FERGUSON EWEMANDE		00000000
FALUI *, SISSI	A2502282	00000000
MARIONA *, CONCEPCION CARMEN	A00244167	00000000
MBA *AVOMO, YOLANDA BISEA	F0254301	00000000
NDONKY *, OUSMANE		X 07898823 W
PASSAILAIGUE *MANOSALVAS, DALLYANA		Y 02489765 Y
SEYDI *, LAMINE		X 09683891 V
SEYDI *BEE, PEDRO MAMADI		00000000
UGIAGBE *, CHARLES	X 09094942 Y	

Azuqueca de Henares, 10 de noviembre de 2014.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4303

### EATIM de Valdepinillos

#### PRESUPUESTO GENERAL DE LA EATIM DE VALDEPINILLOS. EJERCICIO 2014. RESUMEN POR CAPÍTULOS

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases

del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 13 de agosto del presente año, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta Entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS</b>		<b>23.100,00</b>

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400,00
6	INVERSIONES REALES	6.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS</b>		<b>23.100,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Valdepinillos a 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

4281

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

N28150

NIG: 19130 44 4 2014 0200814

Ejecución de títulos judiciales 141/2014

Procedimiento origen: Monitorio 179/2014

Sobre ordinario

*Demandante/S: D./D.ª María Rosario Dorado Mendoza*

*Demandado/S: D./D.ª GESFORM SERVICES GRUPO EUROALCARRIA, S.L.*

### **EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 141/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Rosario Dorado Mendoza contra la empresa GESFORM SERVICES GRUPO EUROALCARRIA, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **«PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada GESFORM SERVICES GRUPO EUROALCARRIA, S.L. en situación de in-

solvencia parcial, por importe de 592,35 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida

en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0141 14 en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a GESFORM SERVICES GRUPO EUROALCARRIA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a seis de noviembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.